I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000809

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2019

Cerrillos, 05 JUL. 2019

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/0193/2019 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/81/2019 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/348/2019 y N°202/639/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/348/2019, se aprobó el llamado a licitación pública para la **"REMODELACIÓN PLAZA LOS TILOS, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-17-LE19,** adjudicada a la empresa **INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L.**, por Decreto Exento N°202/639/2019.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"REMODELACIÓN PLAZA LOS TILOS, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-17-LE19**, de fecha 13 de junio de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°394 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L.**, R.U.T. N°76.000.022-1, representada legalmente por don **Luis Zúñiga Flores**, cédula de identidad [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/348/2019, se llamó a propuesta pública denominada **"REMODELACION PLAZA LOS TILOS, COMUNA DE CERRILLOS.", "ID 812-17-LE19"**, por Decreto Exento N°202/639/2019, se adjudica la citada propuesta a **INGENERIA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **LUIS ZUÑIGA FLORES** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El servicio consistirá en El proyecto de mejoramiento de la Plaza Los Tilos ubicada en Avenida Cinco de Abril con calle Los Tilos, contempla la pavimentación de las circulaciones, el recambio de solerilla, mejoramiento de áreas verdes, instalación de luminaria Led y Juegos Resorte. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

DECRETO EXENTO Nº2027 000809 **/ 2019**

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $45.646.623.- (cuarenta y cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos veintitrés pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 25% el contrato en los términos planteados en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: La ejecución de la obra será de 75 días corridos y enteros, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, según los términos planteados en el punto 12 y lo estipulado en el anexo número 9 de la oferta técnica.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de una Certificado de Fianza N°B0043990 de fecha 06 de Junio del año 2019 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $2.282.332.- con vencimiento el 24 de diciembre de 2019, equivalente al **5%** del monto ofertado y por un tiempo de duración superior en 90 días hábiles al plazo de ejecución que señala el contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 17.

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17.1 de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000809 **/ 2019**

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en el presente instrumento que el único socio de la empresa **INGENIERIA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L.** es don **LUIS ZUÑIGA FLORES**.

3. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

5. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta Nº 215.31.02.004.140 "PMU Remodelación Plaza Los Tilos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.O
Gobierno Regional
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO:394 PROT. INST. PUB. Tercer Bim. 2019

CONTRATO "REMODELACION PLAZA LOS TILOS, COMUNA DE CERRILLOS."

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, y la empresa **INGENIERIA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L.,** Rol Único Tributario número setenta y seis millones veintidós guion uno, representada legalmente por don LUIS ZÚÑIGA FLORES

chileno, cédula de identidad número [redacted], Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/trescientos cuarenta y ocho/ dos mil diecinueve, se llamó a propuesta pública denominada **"REMODELACION PLAZA LOS TILOS,COMUNA DE CERRILLOS."**, "ID ochocientos doce guion diecisiete guion LE diecinueve", por Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos treinta y nueve / dos mil diecinueve, se adjudica la citada propuesta a **INGENIERIA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L.**, ya individualizada. **SEGUNDO:** Por este acto, don LUIS ZÚÑIGA FLORES en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** El servicio consistirá en El proyecto de mejoramiento de la Plaza Los Tilos ubicada en Avenida Cinco de Abril con calle Los Tilos, contempla la pavimentación de las circulaciones, el recambio de solerilla, mejoramiento de áreas verdes, instalación de luminaria Led y Juegos Resorte. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de cuarenta y cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos veintitrés pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de

NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO CERRILLOS

las Bases Administrativas Generales. **QUINTO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un veinticinco por ciento el contrato en los términos planteados en el punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO:** La ejecución de la obra será de setenta y cinco días corridos y enteros, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, según los términos planteados en el punto doce y lo estipulado en el anexo número nueve de la oferta técnica. **SEPTIMO:** Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de una Certificado de Fianza número B cero cero cuatro tres nueve nueve cero de fecha seis de Junio del año dos mil diecinueve extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de dos millones doscientos ochenta y dos mil trescientos treinta y dos pesos, equivalente al cinco por ciento del monto ofertado y por un tiempo de duración superior en noventa días hábiles al plazo de ejecución que señala el contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.**OCTAVO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales. **NOVENO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número diecisiete. **DÉCIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas

Generales. **UNDÉCIMO :** Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO TERCERO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en el presente instrumento que el único socio de la empresa **INGENIERIA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L.** es don LUIS ZÚÑIGA FLORES. **DÉCIMO CUARTO**: Personería: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis. En cuanto a la personería de don LUIS ZÚÑIGA FLORES para actuar en representación de INGENIERIA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L. consta en escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha tres de Septiembre del año dos mil siete, otorgada ante el Notario Público don Alberto Mozó Aguilar de la Cuadragésima Notaria de Santiago. Minuta redactada por don Juan Pablo Contreras Venegas. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 727126
O/T
Derechos 40.000

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 10621446

FIRMA: _____

LUIS GERMÁN ZÚÑIGA FLORES

pp. INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES E.I.R.L.

CÉDULA: [redacted]

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO. 20 JUN 2019

INUTILIZADO

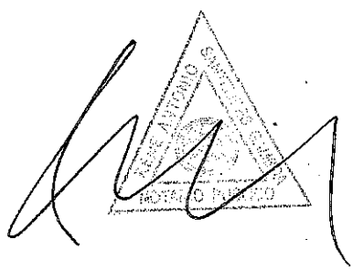

INUTILIZADO